

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ABRE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2023 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA RESIDENCIAS DE TRADUCTORES/ORAS DE LA LITERATURA CATALANA Y ARANESA

L0128 U10 N- Apert convocatoria_2023

El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 31 de marzo de 2023 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para residencias de traductores/oras de la literatura catalana y aranesa.

Por resolución de fecha 4 de abril de 2023 (DOGC núm. 8893, de 12 d'abril de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 31 de marzo de 2023 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para residencias de traductores de la literatura catalana y aranesa.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

En uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo

1. Abrir la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del año 2023 para la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para residencias de traductores/oras de la literatura catalana y aranesa.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la modificación de las bases aprobada por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 31 de marzo de 2023 publicadas en el DOGC núm. 8893, de 12 d'abril de 2023 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 22.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con la partida presupuestaria, que dispone de crédito adecuado y suficiente, siguiente :

D/005/105/ 490.000176 Literatura - Residencias - En el exterior – L128 Residencias de traductores 22.000,00 €

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 2 de mayo al 31 de mayo de 2023, ambos incluidos.

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
19/04/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 19/04/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



00DM9P9OGFCA87XYBV78DDE7ZAYHR1SI

Data creació còpia:
19/04/2023 16:08:52

Pàgina 1 de 2

4. El òrgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el òrgano resolutorio es la persona titular de la Direcció del Institut Ramon Llull.

5. Las personas miembros de la Comisión de Valoración de esta línea de subvención son nombradas por resolución de la persona titular de la Direcció del Institut Ramon Llull, que se publica en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución debe constar que ésta no pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las solicitudes y recurso de alzada ante el presidente o la presidenta del Consejo de Direcció del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Direcció del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la publicación.

Pere Almeda i Samaranch
Director del Institut Ramon Llull



Doc. original signat per:
Pere Almeda Samaranch
19/04/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 19/04/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0ODM9P9OGFCA87XYBV78DDE7ZAYHR1SI

Data creació còpia:
19/04/2023 16:08:52

Pàgina 2 de 2